



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2021, del Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado 2021. (2021063744)

El Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, por el que se crean los Premios Extremeños al Voluntariado Social y se convoca su concesión para el año 2010 (DOE núm. 217, de 11 de noviembre de 2010), modificado por el Decreto 144/2013, de 30 de julio (DOE núm. 152, de 7 de agosto de 2013), tiene como objetivo galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen o desarrollen programas o acciones de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción del voluntariado social, o en la ejecución de actividades o programas a favor de colectivos desfavorecidos, a través del ejercicio o gestión del voluntariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3 del citado decreto, el día 8 de octubre de 2021 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 30 de septiembre de 2021 por la que se convocan los Premios Extremeños al Voluntariado 2021.

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 30 de septiembre de 2021, vista la propuesta de 26 de noviembre de 2021 de la Comisión de Valoración, de concesión de los premios, y conforme a la misma, esta Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, y con base en el artículo 5.3 de la citada orden de convocatoria,

RESUELVE

Primero. La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2021, en su modalidad individual, a Don Francisco Trejo Simoes, por su entrega e ilusión en el ejercicio del voluntariado durante más de cincuenta años en diversas organizaciones.

Segundo. La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2021, en su modalidad colectiva, a la Asociación de Ocio y Tiempo Libre Minerva por su compromiso social para mejorar la calidad de vida de las personas a través del voluntariado inclusivo y la promoción de la participación infantil.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002,



de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 29 de noviembre de 2021.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Sanidad y Servicio Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

